

PRÓLOGO

Luchar por el derecho al trabajo es defender el derecho a la vida...

Nivel de cátedra

Este libro concentra el estudio de un decenio y más de trabajo profesional. En la escala de la creatividad y objetivos, alcanza la altura de obra magistral. Por su contenido, resulta de consulta obligada para los analistas que cotidianamente escudriñan la leyenda y la verdad de los hechos históricos y el acontecer en el universo del trabajo.

Estudio polémico, de aportes tangibles para los que han hecho de su profesión una auténtica vivencia en el ejercicio del derecho sindical.

Testimonio documental de escritura certera. Abundante y extenso en el análisis, en la reflexión, en las alternativas y propuestas. Por el esfuerzo invertido en la investigación, y por el acopio de elementos histórico-socio-jurídicos articulados en el tiempo y en el espacio, adquiere el valor y la categoría de cátedra, para aquellos que por méritos propios, por definición política de clase, o por "azar del destino", les corresponde la trascendental responsabilidad de legislar, reformar y aplicar la Ley en materia de trabajo.

La histórica contradicción principal

Con una línea de trabajo que demuestra el manejo dialéctico de la problemática capital-trabajo-ley, el autor, con una actitud visionaria, desarrolla, incorpora, define y deslinda el papel protagónico de las diversas fuerzas, instituciones y organismos que intervienen en los procesos productivos, económicos, sociales y jurídico-legales en los niveles nacional, internacional y mundial. No deja cabos sueltos. Cuestiona y orienta. Rompe mitos y reafirma posiciones comprobadas en la praxis. Llama la atención sobre las funciones y responsabilidades de las fuerzas sociales, tribunales, y apunta soluciones. Todo queda señalado.

Con justicia: igual a sindicato

Héctor Santos Azuela nos hace sentir el esfuerzo extraordinario de su trabajo cuando se lanza al rescate histórico del eje central que conforma el tema fundamental de su obra: el derecho sindical.

Planteamiento claro y contundente. Articulando el pasado y el presente, lo siempre viejo y lo siempre nuevo. Ubicando con precisión en el centro de este estudio al movimiento obrero-sindical.

Este rescate genial lo inicia el autor desde el momento en que se propone descifrar, desde su origen, la palabra sindicato. Define conceptos. Interpreta y se apoya en otros autores. Lo interesante se destaca cuando simultáneamente con el estudio de los conceptos y las interpretaciones, integra los acontecimientos de aquellos que fueron los primeros protagonistas del trabajo subordinado.

Desde nuestra perspectiva, no podría ser de otra forma, pues de no integrarse dialécticamente las definiciones con los acontecimientos, con las acciones, con las luchas, poco valor tendría sólo descifrar las palabras, dado los objetivos de esta obra.

Zona de turbulencia

Nos adentramos directamente en la zona de turbulencia. Aquella, donde la controversia en torno al derecho sindical y del trabajo adquiere particularmente en nuestros días signos verdaderamente dramáticos, a consecuencia de los impactos de la crisis económica del sistema capitalista y de los que se aferran en cuestionar y reprimir a los trabajadores cuando se trata del natural, libre y democrático ejercicio del derecho de asociación sindical, que como premisa histórica y sociológica les corresponde como un derecho conquistado a sangre y fuego a todos los que con su esfuerzo físico e intelectual impulsan, por la vía de las organizaciones sociales y políticas, el desarrollo de pueblos y naciones.

Con acopio de elementos histórico-jurídicos, resulta interesante para el lector la estructuración y seguimiento de los antecedentes que relatan el escabroso transitar de la clase obrera por los caminos de la persecución-represión-prohibición, pasando por el acoso y la tolerancia, hasta llegar al reconocimiento de la organización sindical en sus bases centrales: el derecho a la libertad de asociación, de huelga y de contratación colectiva, cuestión ésta que coincidiendo con el autor respecto a la concepción del contrato colectivo de trabajo, es en rigor y en derecho un pacto sindical.

Se plantea el cuestionamiento al manejo técnico-jurídico del término

“contrato-colectivo-de-trabajo”, ya que no se toma en cuenta que por las propias características de este tipo de convenio entre *partes contratantes* no se encuentran presentes los elementos básicos de la teoría civilista, cuyo fundamento radica en “la autonomía, libertad y acuerdo de voluntades”. Situación ésta por la que no se trata propiamente de un contrato de trabajo (colectivo) en el sentido estricto del término, sino de un pacto sindical investido simultáneamente de derecho autónomo y de ley fundamental en la empresa, rama de industria y/o sector de actividad.

Por otra parte, con las consideraciones que se presentan sobre las proyecciones jurídico-sociales, profesionales, económicas, y, valga la afirmación, de clase, el pacto sindical, visto y realizado legalmente en el conjunto de la institucionalidad nacional e internacional, va más allá, como es sabido, de reglamentar normas respecto a las relaciones de trabajo, sino que además incluye una serie de condiciones, derechos y obligaciones superiores a las de la Ley, aplicables a todos los trabajadores de una misma empresa o rama de industria, aun sin pertenecer a un mismo sindicato, tal es el caso del contrato (pacto sindical)-ley.

El pacto sindical, fuente del derecho del trabajo

Es de subrayarse el recorrido que se presenta en esta obra referido al pacto sindical, cuando se señala, puntualizando su vigencia en diversos momentos históricos. Particularmente llaman nuestra atención aquellos conceptos que se anotan sobre la autonomía del derecho que se desarrollan a partir del pacto sindical, sistematizando los aportes de este instrumento al derecho laboral para su aplicación en las estructuras jurídicas de las sociedades modernas.

Penetra en la controversia que han presentado otros autores sobre el tema del contrato colectivo de trabajo-pacto sindical, coincidiendo con otros tratadistas en el sentido de que el pacto sindical se constituye como fuente del derecho del trabajo y fundamento específico de ley.

Se refuta la idea de que el pacto sindical sea la suma de los contratos de trabajo individuales, ya que resulta incorrecto e improcedente el hecho de que además del pacto sindical, se tengan que concertar contratos o convenios individuales. En todo caso, lo procedente es la adecuación de las particularidades a incluir o reglamentar aquellas cuestiones especiales en razón de las características de la empresa, industria, sector, rama de actividad, zona o región geográfica.

En resumen: la *lucha obrera* posibilita el reconocimiento del *derecho de asociación y huelga*, generando los elementos esenciales del

derecho sindical para dar paso al *pacto sindical* investido como fuente del *derecho del trabajo* mediante la discusión y firma de un documento en el que se establecen las normas, derechos y obligaciones respecto a las condiciones de trabajo *entre dos partes* histórico-sociológico-económicas antagónicas: los *patrones* y los *sindicatos*.

Confrontación directa

Sin abandonar el eje conductor de tan vasta temática, se aborda la confrontación con los que sostienen que el sistema capitalista considera a los sindicatos como "figuras necesarias para el juego democrático"; justificando la "legítima" intervención del gobierno como regulador de las relaciones entre los sindicatos y los patrones.

Para estos defensores del sistema capitalista y del Estado todopoderoso está plenamente justificada la existencia de reglamentos de excepción que se aplican a vastos sectores de trabajadores.

Se profundiza en el tema de los derechos constitucionales de los trabajadores sujetos al régimen de excepción del apartado B, en cuanto que en la práctica sólo tienen oportunidad de ejercitar el derecho de sindicación, ya que, con las restricciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se impide el derecho de huelga y de contratación colectiva. En el caso de los trabajadores bancarios, se restringe la libertad de asociarse en el sindicato de su elección, al condicionarse el registro sindical por "razones políticas". Estos hechos ponen de manifiesto el franco desconocimiento de los principios constitucionales, y además, lesionan la libertad y dignidad de los trabajadores.

En este debate ilustrativo caminamos por la sinuosa ruta de los complicados mecanismos del control económico-político-ideológico de la clase obrera, que por décadas ha utilizado la burguesía y el Estado mediante la complicidad de la dirigencia sindical oficialista.

El recorrido nos lleva, paso a paso, hacia la ponderación analítica de los principios fundamentales de nuestra máxima carta constitucional y sus reformas, enmarcadas en la constante disminución de las garantías ciudadanas. A los antecedentes que dieron origen a la Ley Federal del Trabajo y a las frecuentes modificaciones que dejan ver las restricciones y contradicciones entre los contenidos del artículo 123 y la legislación reglamentaria. Al ilegal decreto-requisa que cercena el derecho de huelga como consecuencia del compromiso adquirido por el gobierno de México con Estados Unidos, en la época de la Segunda Guerra Mundial. A la controvertida cláusula de exclusión patentizada por la

concertación venal de líderes oficialistas, patrones y funcionarios de los tribunales de trabajo. A la caprichosa reglamentación para el registro sindical, cuyo manejo está en manos de personajes siniestros de misteriosa trayectoria profesional. Al derecho penal del trabajo, en el que hasta ahora los jueces y verdugos son los propios patrones. A la observación crítica de esta sociedad, que por medio de su instrumental legislativo teóricamente ha reglamentado disposiciones protectoras para el trabajo de los menores de edad, pero que en los hechos la realidad es totalmente distinta.

Valiosos aportes nos proporciona este repaso de acontecimientos que no por formar parte de la historia dejan de ser vigentes en el debate socio-económico-político-ideológico-jurídico en el presente y en el futuro inmediato.

En la línea de corroborar nuestras afirmaciones, citamos la controversia suscitada el 18-19 de diciembre de 1986, entre el Congreso del Trabajo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que el CT acusa a la STYPS de intervencionismo y manipulación en los sindicatos. Estos hechos nos pueden servir también como ilustración de lo que está pasando en este país.

Tres dimensiones

El tratamiento de las cuestiones en torno a la libertad sindical individual y colectiva del derecho de asociación profesional nos ofrece una rica exposición que apoyamos sin reservas. El autor nos introduce en el escenario de la vivencia y de las posiciones ideo-políticas que han animado la acción de las organizaciones sindicales desde su origen en la realidad mexicana. De nuestra parte, anotamos las siguientes cuestiones:

1^a La dimensión de la organización sindical de los trabajadores respecto a constituirse y a dotarse de su propia estructura y funcionamiento interno, con plena autonomía e independencia frente al Estado, la patronal y los partidos políticos, destacando en su accionar la lucha reivindicativa y el ejercicio de la democracia sindical y política, en la perspectiva de agrupamiento de clase;

2^a Las líneas de acción sindical internas y externas que caracterizan al sindicato como una organización sociopolítica (no partidista), militante y de clase con su presencia conflictual en el centro de trabajo y en la sociedad civil y política al tener que combatir en el terreno económico-político-ideológico frente a los enemigos de clase visibles y encubiertos;

3ª El internacionalismo sindical —de clase—, en su lucha por conquistar plenamente de manera universal el derecho a la libertad de asociación sindical, de contratación colectiva y de huelga, cuyos principios están contenidos en nuestra carta magna y en el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo; y que en México, como campaña de acción para hacer vigentes íntegramente estos derechos, el 11 de octubre de 1986 la Mesa de Concertación Sindical ha determinado, por acuerdo unánime de todos los sindicatos, declarar a 1987 el año de la libertad sindical.

Para la memoria y ajuste de cuentas

Héctor Santos Azuela nos entrega este estudio formidable. Seguramente su utilización no será únicamente para el foro de las discusiones conceptuales y academicistas. En lo que a nosotros compete, es evidente que esta obra irrumpe en la conciencia y nos exige poner al día la memoria histórica.

El mensaje implícito contenido en el libro nos anima a la reflexión. A la búsqueda del encuentro y concertación entre el pasado, la realidad del presente y la senda del porvenir. A considerar que la falta de respeto a la dignidad del pueblo se ha convertido en norma de la burguesía. Nos acerca al umbral de la hora cero.

Se atreve a señalarnos que es la hora de unir las voces a la acción para decir: ¡Basta! No se vale que la clase en el poder siga sosteniendo el mito de que en esta sociedad se vive dentro de un "Estado de derecho", cuando cotidianamente observamos y sentimos la injusticia contra los derechos humanos, el incumplimiento de los principios constitucionales y la sistemática violación de la Ley.

Nos lleva al terreno de los hechos para analizar críticamente los conflictos recientes: Uramex-Sutin/ Renault/ Fundidora Monterrey/ Dina/ Mexicana de Aviación/ Telefonistas/ Sitrafocc/ Sidermex/ Metro/ Diconsa/ Fertimex/ Ruta 100/ Aceros Chihuahua/ Acros/ Iacsa/ Kelvinator/ Aceros Ecatepec/ Altafisa/ Moctezuma/ Calzado Din-Din/ ... Que son una muestra de la violencia institucionalizada contra los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Comprobamos que hay de todo: cierres arbitrarios de empresas/ requisa contra las huelgas/ quiebras fraudulentas/ despidos masivos/ eliminación de cláusulas contractuales/ desconocimiento de representantes sindicales/ declaración de inexistencia de huelgas/ cancelación de sindicatos/ topes salariales/ 70 por ciento del poder real de los salarios perdido en 5 años/ la mitad de la población en edad de trabajar des-

empleada/ 30 monedas-dólares como pago a los del gobierno por hipotecar al país ante los parásitos de la banca imperialista/ corrupción penetrante que invade hasta las canteras del Palacio Nacional/ . . . Prepotencia - antidemocracia - engaño - cinismo - represión - ilegalidad - injusticia . . . son los signos de los tiempos.

Afloran las maniobras encubiertas con la soñada reconversión industrial; con el indescifrable cambio estructural y con la demagógica renovación moral, que como parte del discurso oficial enarbola el régimen para sortear la crisis.

Advertimos a la oligarquía dominante que se equivoca al pretender imponer condiciones y reglamentos para suprimir derechos adquiridos, irrenunciables, que únicamente pertenecen a la clase obrera.

Entendemos que el derecho de libre asociación, organización y defensa de sus intereses de clase, corresponde íntegramente a la propia voluntad y decisión de los trabajadores; por lo que nadie, desde una posición contraria, debe negar o prohibir estos actos profundamente humanos, de justicia indiscutible, superiores a toda norma legal.

Estos principios constituyen los valores por los que luchamos hoy, mañana y siempre.

Ratificamos: los trabajadores, en nuestra condición de creadores de la riqueza y constructores de pueblos y naciones, por obra, precisamente del trabajo, tenemos pleno derecho a decidir el tipo de organización, sociedad y país que queremos construir.

Al clamor de la clase obrera con hambre y sed de justicia por centurias, tenemos que darle respuestas, alternativas libertarias. Ajustar cuentas con los causantes de tal situación. Estructurar el proyecto y construir la sociedad socialista-autogestionaria que queremos los trabajadores es impostergable. Unidad, solidaridad y alianzas de clase son imprescindibles para arribar a estos objetivos.

Es cierto, falta caminar un poco más. Organización, disciplina y trabajo, haciendo camino al andar, es la consigna. La lucha continúa. La revolución no ha terminado. . .

México, enero de 1987

¡AÑO DE LA LIBERTAD SINDICAL!

ALFREDO DOMÍNGUEZ ARAUJO